

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Departamento de Asuntos del Consumidor

ORDEN 2014-13 PARA DEJAR SIN EFECTO LA ORDEN 2014-10, SOBRE CONGELACIÓN DE PRECIOS

EL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR, AL AMPARO DE LAS LEYES NÚM. 228 DE 12 DE MAYO DE 1942, LEY NÚM. 5 DE 23 DE ABRIL DE 1973, SEGÚN ENMENDADAS, Y EL REGLAMENTO PARA LA CONGELACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD EN SITUACIONES DE EMERGENCIA DE 12 DE MAYO DE 2004, DECLARA:

Según la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado los embalses han registrado un aumento en sus niveles de agua, lo que ha llevado a aplazar el racionamiento pautado para comenzar el 6 de agosto de 2014. Por lo antes expuesto, el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor emite la siguiente Orden **2014-13** donde se declara que;

SECCIÓN I: Controlada la situación de emergencia, se deja sin efecto la Orden de Congelación de Precios **2014-10**, la cual congelaba los precios de los productos, materiales, suministros y cualquier artículo objeto del comercio que fuera susceptible de ser vendido y que su consumo o uso fuera necesario para el consumidor como resultado de la sequía que afecta a Puerto Rico, según definidos en el Regla 5 del *Reglamento para la Congelación y Fijación de Precios de los Artículos de Primera Necesidad en Situaciones de Emergencia*.

SECCIÓN II: Esta Orden entra en vigor inmediatamente.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 3 de agosto de 2013, a las **4:30 p.m.**


Nery E. Adames Soto
Secretario

Para información adicional puede comunicarse a los siguientes teléfonos: San Juan, 722-7555; Bayamón, 780-7001; Caguas, 744-9342, 744-9341; Ponce, 843-6070, 842-0318; Mayagüez, 832-3440; y Arecibo, 878-2362.